



Rentas Ciudad



CENTRO DE  
FORMACIÓN  
JUDICIAL

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS  
PÚBLICOS Y EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL**

Entre la **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos** del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "**AGIP**", representada por su titular el **Lic. Carlos G. WALTER**, con domicilio en Viamonte 900, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el **Centro de Formación Judicial**, en adelante el "**CENTRO**", representado por el Sr. Presidente del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial **Dr. Luis F. LOZANO**, con domicilio en Av. Coronel Díaz 2110, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación.

Que para establecer canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito científico, técnico y jurídico, tanto la **AGIP** como el **CENTRO** consideran conveniente formalizar su vinculación mediante los instrumentos adecuados.

Que la mutua complementación y colaboración sirven al respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de investigación, administración e innovación tecnológica.

Que se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción de este convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto establecer relaciones de cooperación, complementación, asistencia recíproca e intercambio de carácter científico, académico y cultural entre las partes. Esa mutua colaboración se efectivizará mediante la adopción de medidas de coordinación y acción conjuntas en todas las áreas de sus incumbencias, cuando las circunstancias lo demanden y/o permitan.

Lic. Carlos G. Walter  
Administrador Gubernamental  
de Ingresos Públicos  
AGIP - GCBA

Luis F. Lozano  
Presidente  
Tribunal Superior de Justicia  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

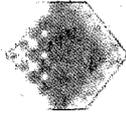
**SEGUNDA:** Las partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: a) Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo, intercambiando información, recursos humanos calificados en la materia y la utilización de recursos tecnológicos. b) Organizar conferencias, seminarios, cursos, jornadas de capacitación de personal del modo que mejor satisfaga las necesidades que se presenten. c) Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común. d) Hacer difusión de las actividades académicas de la contraparte. e) Cualquier otra actividad que resulte de interés para las partes.

**TERCERA:** Las acciones derivadas del presente convenio serán instrumentadas a través de Actas Complementarias en las que se determinará, en función de los objetivos, las actividades a desarrollar.

**CUARTA:** Las Actas mencionadas en la cláusula Tercera serán suscriptas por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, por parte del **CENTRO**, y por el Director General Legal y Técnico, Dr. Juan Carlos Pérez Colman, por la **AGIP**.

**QUINTA:** Las Actas que se firmen en el marco del presente convenio, deberán contener cláusulas especiales de resguardo y pertenencia de la propiedad intelectual de los trabajos que se realicen, así como del uso del resultado de los mismos por las partes, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Propiedad Intelectual. Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados total o parcialmente, de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. En toda otra publicación o documento producido en forma unilateral, se deberá dejar constancia de la colaboración prestada por la otra parte, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación o documento.

**SEXTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus



Rentas Ciudad



○ CENTRO DE  
FORMACIÓN  
JUDICIAL

respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

**SÉPTIMA:** El presente acuerdo no implica erogación alguna para las partes, ni limita a las mismas la posibilidad de suscribir instrumentos de objeto similar con otras instituciones.

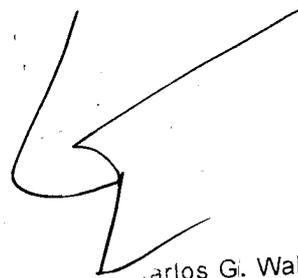
**OCTAVA:** Este convenio se celebra por el término de CUATRO AÑOS, contados a partir de la fecha de su suscripción, pero se considerará automáticamente prorrogado por un período más si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de no renovarlo con una anticipación no inferior a TREINTA (30) días corridos con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindir el acuerdo unilateralmente, sin expresión de causa, notificando a la otra en forma fehaciente con una anticipación de al menos TREINTA (30) días corridos, tal decisión. La rescisión del presente convenio marco suspenderá las Actas Complementarias aprobadas con excepción de las actividades programadas de proyectos en ejecución, las que continuarán hasta su total cumplimiento. Dicha rescisión no generará derecho a indemnización ni compensación de ninguna especie.

**NOVENA:** En caso que surgieren controversias en la interpretación o implementación de las cláusulas del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y en caso que aún persistan, se someterán a la competencia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyen domicilio: la **AGIP**, en la calle Viamonte 900, 2º piso de la CABA, y el **CENTRO** en Av. Coronel Díaz 2110, 5º piso, de ésta Ciudad.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte signante, a los 3 días del mes de noviembre del año 2014.-----



**Luis F. Lozano**  
Presidente  
Tribunal Superior de Justicia  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Carlos G. Walter**  
Administrador Gubernamental  
de Ingresos Públicos  
AGIP - GCBA